



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393/2025

PUERTO MONTT, 27 de junio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N°7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO el año 2003 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 243 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT ha solicitado, mediante Memorándum N° 48 de fecha 13 de junio de 2025, la contratación de un **“SERVICIO DE ASISTENCIA Y RELATORIA ESPECIALIZADA SOBRE LAS CIENCIAS EN LA CARPINTERIA DE RIBERA DURANTE EL XVII ENCONTRO DE EMBARCACION TRADICIONAIS DE GALICIA 2025”**, el cual deberá ser entregado en 4 jornadas completas entre los días 17 al 20 de julio en el marco de las actividades que realizará el stand de Chile en el Encuentro de Galicia 2025 en Ribeira, España. Así mismo, deberá prestar apoyo para el montaje, activación y desmontaje del stand de Chile. .
3. Que, el **XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionais de Galicia**, a realizarse entre los días 17 a 20 de julio de 2025 en la ciudad de Ribeira, A Coruña, España, constituye uno de los principales eventos internacionales de salvaguardia y promoción del patrimonio marítimo y fluvial.
4. Que, en el marco de la participación del Estado de Chile en el **XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionais de Galicia 2025**, esta Dirección Regional de Los Lagos ha programado una serie de actividades que buscan visibilizar expresiones representativas del patrimonio cultural inmaterial del Sur de Chile.
5. Que, en dicho contexto, se contempla la instalación de un **stand institucional de Chile**, cuya programación considera actividades de difusión, activaciones culturales, y relatorías sobre conocimientos tradicionales, entre ellos, las ciencias aplicadas a la **carpintería de ribera**.
6. Que, resulta indispensable contratar un **Servicio de Asistencia y Relatoría Especializada sobre las Ciencias en la Carpintería de Ribera**, para ser entregado durante cuatro jornadas completas en el marco del stand de Chile en Galicia, además del apoyo técnico y logístico para el **montaje, activación y desmontaje del mismo**.
7. Que, este servicio requiere conocimientos técnicos en el ámbito de la carpintería de ribera, experiencia previa en relatorías culturales, capacidad pedagógica y dominio de saberes tradicionales, así como adaptabilidad a contextos interculturales e internacionales.

8. Que, atendido lo anterior, y conforme a los antecedentes acompañados, se ha determinado que la persona idónea para la ejecución de dicho servicio es la **Sra. Katherine Andrea Gallardo Gallardo**, profesora de matemáticas y computación, con experiencia comprobada en relatorías sobre patrimonio cultural inmaterial, habiendo trabajado previamente con el SERPAT en proyectos vinculados a la carpintería de ribera, según consta en su **Currículum Vitae** y en su participación en el proyecto “Creación de didácticas de la educación con la carpintería de ribera” (Museo Juan Pablo II, octubre 2024).
9. Que, la profesional ha presentado cotización con fecha **16 de junio de 2025**, por un monto total de **\$300.000 (trescientos mil pesos) brutos**, contemplando el desarrollo del servicio durante los días señalados.
10. Que, de acuerdo al artículo 71 N° 7, letra c) del **Reglamento de la Ley N° 19.886**, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024, procede la contratación mediante trato directo **“cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”**.
11. Que, en el presente caso concurren los presupuestos habilitantes para la aplicación de la causal de trato directo contemplada en el artículo 71 N° 7, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, en cuanto se requiere la contratación de un servicio que demanda un alto grado de especialización en una materia patrimonial específica —como lo es la relatoría y asistencia técnica en torno a las ciencias de la carpintería de ribera—, la cual constituye un saber tradicional reconocido dentro del patrimonio cultural inmaterial de Chile y que será proyectado internacionalmente durante el XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025. La ejecución del servicio no puede ser desarrollada por personal de planta ni contrata del Servicio, dada la ausencia de funcionarios con los conocimientos técnicos, didácticos y experiencia comprobada en dicho ámbito especializado. En ese contexto, la Sra. Katherine Gallardo Gallardo, profesora titulada y profesional con formación en computación y pedagogía, ha prestado servicios previos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, específicamente en actividades de salvaguardia de la carpintería de ribera, demostrando no solo dominio técnico, sino también habilidades de relatoría y mediación cultural altamente valoradas. Su idoneidad y desempeño acreditado permiten fundar la decisión en criterios objetivos de especialización, continuidad institucional y eficacia en la ejecución de un proyecto singular de extensión cultural. En consecuencia, y atendido lo dispuesto en la normativa citada, se justifica jurídicamente recurrir a la contratación por trato directo, al configurarse plenamente la causal legal y reglamentaria invocada.
12. Que, en consecuencia, se acredita jurídicamente la procedencia de la contratación directa, la idoneidad de la proveedora propuesta, y la especialización del servicio requerido.
13. Asimismo, se hace presente que la Sra. Katherine Gallardo Gallardo contará con el apoyo logístico y técnico de una colaboradora designada como ayudante para la adecuada ejecución del servicio, en tareas de asistencia operativa, montaje y desmontaje del stand institucional, entre otras labores complementarias de carácter no sustantivo. Dicha persona corresponde a **Javiera Verónica Almonacid Díaz, R.U.N. N° [REDACTED]**, quien prestará dicho apoyo bajo supervisión directa de la profesional contratada, siendo de **exclusiva responsabilidad contractual de la Sra. Gallardo**, sin que exista vínculo jurídico, laboral, contractual ni de ninguna otra naturaleza con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. En consecuencia, todas las obligaciones laborales, previsionales, civiles o de cualquier otra índole derivadas de dicha colaboración recaerán íntegramente en la profesional contratada. El SERPAT, por su parte, **únicamente asumirá los gastos de traslado de la Sra. Almonacid Díaz**, en atención al carácter operativo de su apoyo y a la necesidad logística del despliegue institucional en el marco del evento, sin que ello altere la naturaleza no contractual de dicha relación respecto del Servicio.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con **Katherine Andrea Gallardo Gallardo, R.U.N. N° [REDACTED]** por el servicio denominado **“Servicio de Asistencia y Relatoría Especializada sobre las Ciencias en la Carpintería de Ribera durante el XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025”**, a desarrollarse entre los días 17 y 20 de julio de 2025 en Ribeira, España. Todo

lo anterior por un monto total de **\$300.000 (trescientos mil pesos), impuestos incluidos**, según cotización de fecha 16 de junio de 2025.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$300.000 (trescientos mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al subtítulo 24, ítem 09, Asignación 004 del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.